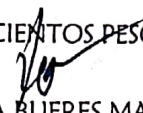


Señora Juez, informo a Usted que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante,

LIQUIDACIONES DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$29.400
NOTIFICACIONES	\$14.000
GASTOS DE CURADURIA	\$0
TOTAL	\$ 43.400

SON: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$43.400)


MARGARITA BUERES MARTINEZ
Secretaria

Informe Secretarial. Soledad, septiembre 09 de 2020.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por aprobar liquidación de costas. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-01162-00. Sírvasse proveer.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES.

Soledad, septiembre 09 de 2020.

Examinada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Apruébese la liquidación de costas en la suma CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$43.400), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

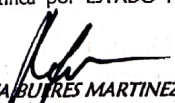
2. Entréguese a la parte ejecutante los depósitos judiciales que por descuento han realizado a la parte demandada hasta la concurrencia del crédito y las costas del proceso.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 Hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.


MARGARITA BUERES MARTINEZ
Secretaria